

DECRETO N° 2012

NEUQUEN, 28 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° 250-F° 06-Año 1993, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 5 y vta., el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **MONTINI MIGUEL**, al pago de una multa de 250 módulos, más las costas, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, tipificadas en el Artículo N° 87°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Inspección N° 1960- (se constató la construcción sin permiso municipal, destino Club de Paddle, vivienda y local comercial, categoría "B", con una superficie de 360,59 m2); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R-10 del Expediente agregado N° SOC.927-M-93 luce recurso de apelación interpuesto por el señor **MIGUEL E. MOLTINI** y otros;

Que a fs. R-18 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a fs. R-18 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. R-19 y vta. del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 594/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de Inspección N° 1960 de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 2 luce Aviso de Recibo N° 598, mediante el **//////**
///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

cual se notifica al infractor del labrado del acta;

Que a fs. 3 el Sr. Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el imputado carece de antecedentes contravencionales;

Que el infractor no comparece a efectuar el descargo en legal tiempo y forma;

Que a fs. 6 es notificado de la resolución dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 5 y vta. del Expediente N° 250-F° 06-Año 1993;

Que el Sr. Juez de Faltas, atento a que los Expedientes N°s. 250-F° 06-Año 1993 y SOC.927-M-93 tramitan causas contra el mismo imputado, resuelve atento a la celeridad y economía procesal, acumular y refoliar las actuaciones y darse trámite conjunto;

Que a fs. 10-R el imputado Sr. Moltini, eleva una nota dirigida a la Sra. Intendente Municipal, informándola de la imposibilidad de hacer efectivo el pago por no contar momentáneamente con el monto que se le estipuló, como así también que los planos del lote y mensura se encuentran en su última fase para su aprobación, lo que implicaría se le autorice luego comenzar la venta de los mismos y recién así poder hacer efectivo el pago en cuestión;

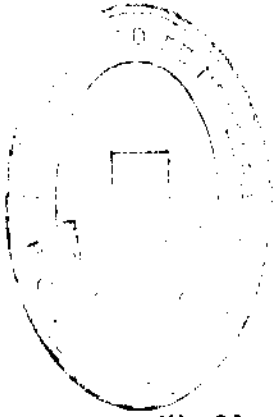
Que a fs. R-12 vta. luce informe de la Dirección de Obras Particulares sobre el labrado del acta de fs. 1, oportunamente solicitado;

Que a fs. R-13 luce informe al Director General de Arquitectura y Urbanismo, elevado por el Director de Obras Particulares, mediante el cual le comunica que hasta la fecha 30-04-93, el imputado no había concluido los trámites de registro de los planos de obra; y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido cree que se justifica dar un plazo especial para abonar la multa, siendo a su entender una decisión del Tribunal Municipal de Faltas;

Que el Sr. Moltini hace su presentación para su defensa contra la sentencia condenatoria de fs. 5 y vta., manifestando una serie de

///...3º

Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora General
Administración y Justicia
Municipalidad de Olivos



///...3º

circunstancias de tiempo y lugar como justificativos de la omisión para regularizar la situación que se le cuestiona; solicitando además se revea el monto de la sanción por considerarla elevada;

Que analizadas que fueron en su totalidad las actuaciones, esa Asesoría entiende que en virtud de los pasos procesales cumplimentados, como así también de los informes obrantes en la misma por parte de las direcciones competentes, correspondería rechazar la presentación de fs. R-10, aconsejando al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos; quedando a criterio del Sr. Juez de Faltas otorgar un plan de pago accesible, según las facultades que le son conferidas en el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. R-19 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado precedentemente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor /
----- **MIGUEL E. MOLTINI** y otros a fs. R-10 del Expediente N° 250-Fº 06-Año 1993 y agregado N° SOC.927-M-93, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ///
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 5 y vta. del Expediente N° 250-Fº 06-Año 1993 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas- y agregado N° SOC.927-M-93, en cuanto condena al señor **MONTINI MIGUEL** o **MIGUEL E. MOLTINI** y otros al pago de una multa de doscientos cincuenta (250) módulos, más las costas, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, tipificadas en el Artículo N° 87º) /
///...4º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Presupuesto
Municipalidad de Neuquén

///...4º

de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los señores Secreta-//
----- rios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto ///
----- Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Nauquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ